

AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

Tres Cantos, 29 de mayo de 2025

Revenga Ingenieros, S.A. (en adelante, “**Revenga**”, “**RSS**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone a disposición del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará exclusivamente de manera presencial, el día 30 de junio de 2025, a las 16:00 horas, en el domicilio social de la Compañía, sito en la calle Fragua, nº 6, 28760-Tres Cantos (Madrid), para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del día.

Se adjunta a la presente el texto de la convocatoria con el orden del día y las propuestas de acuerdo que se someterán a votación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cortés García-Herreros
Presidente del Consejo de
Administración
REVENGA INGENIEROS, S.A.

REVENGA INGENIEROS, S.A.**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de Revenga Ingenieros, S.A. (también denominada “**Revenga**” o la “**Sociedad**”), en su reunión celebrada por escrito y sin sesión, del día 27 de mayo de 2024, acordó por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará de manera exclusivamente presencial en el domicilio social de la Sociedad, sito en Tres Cantos (28760-Madrid), calle de la Fragua, número 6, **el día 30 de junio de 2025 a las 16:00 horas** (la “**Junta General**”), con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del Día

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Revenga Ingenieros, S.A, Individuales y Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria, Individuales y Consolidadas) e Informes de Gestión de Revenga Ingenieros, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Segundo. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Revenga Ingenieros, S.A. correspondiente al ejercicio 2024.

Cuarto. - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar, aclarar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

I

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”) y normativa complementaria o de desarrollo, incluyendo la normativa reguladora (en lo sucesivo toda referencia a la Ley de Sociedades de Capital y/o a esta normativa ha de entenderse también referida a cualquier otra normativa complementaria o de desarrollo), los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Calle de la Fragua, número 6, Tres Cantos 28760 Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la celebración de la Junta General.

II

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de la Sociedad, en su página web corporativa (www.revenga.com), estarán ininterrumpidamente publicados y a disposición de los accionistas los documentos relativos a la Junta General, entre otros los siguientes:

1. El anuncio de la convocatoria
2. Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Revenga Ingenieros, S.A. y Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
3. El Informe de los Auditores externos sobre las Cuentas Anuales de Revenga Ingenieros, S.A. y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Revenga, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
4. El texto literal de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del Orden del Día, en su caso con sus anexos correspondientes.

En particular, los accionistas podrán examinar y obtener en el domicilio social (Calle de la Fragua, número 6, Tres Cantos 28760 Madrid) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito de los citados documentos.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de la convocatoria de la Junta General de accionistas y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General de accionistas.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal también en el domicilio social (Calle de la Fragua, número 6, Tres Cantos 28760 Madrid) o a la dirección de correo electrónico inversores@revenga.com.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR). Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación por escrito dirigida al solicitante por el medio a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto de entre los declarados idóneos de acuerdo con lo previsto en este anuncio, es decir mediante correo postal a su domicilio. En todo caso, los Consejeros podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

III

ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

a. Requisitos generales de asistencia y representación.

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos Sociales y con la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General los accionistas cuyas acciones se hallasen inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con cinco

(5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General de accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores S.A. (IBERCLEAR), o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. Las tarjetas de asistencia serán nominativas y se emitirán, a instancia de la Sociedad, bien directamente por esta, bien por medio de las entidades encargadas de los registros contables, pudiendo utilizarse por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta General de accionistas de que se trate.

b. Asistencia por representación.

Todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de cualquier persona, ya sea esta accionista o no de la Sociedad.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta General de accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General de accionistas, por escrito o por correspondencia postal dirigida a la Sociedad en su domicilio social (Calle de la Fragua, número 6, Tres Cantos 28760 Madrid) o por correo electrónico a la dirección inversores@revenga.com. Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida la representación conferida, remitida por los medios anteriormente señalados acompañando la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones, el accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El requisito de que la representación se confiera con carácter especial para cada junta no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquel ostente poder general

conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Para su validez, la representación conferida por los medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 19:00 horas del día 29 de junio de 2025.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de accionistas deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) La fecha de celebración de la Junta General de accionistas y el orden del día.
- (ii) La identidad del representado y del representante.
- (iii) El número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de accionistas, (iii) se pronuncia con el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al presidente de la Junta General de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al vicesecretario del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado

c. Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día mediante:

- a. correspondencia postal, remitiendo al domicilio social (calle Fragua 6, 28760 Tres Cantos, Madrid), la tarjeta de asistencia y voto obtenida y expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, por las entidades depositarias de sus acciones debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.
- b. Mediante email a la dirección de correo electrónico inversores@revenga.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida legalmente, por reunir las condiciones de autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho a voto.

Para facilitar la participación a distancia se reputarán válidas los votos emitidos por medios de comunicación a distancia hasta las 19 horas del día 29 de junio de 2025.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de accionistas de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo solo podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista persona física que lo hubiera emitido o del representante persona física del accionista persona jurídica.
- c) Por la enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad, con carácter previo al quinto día natural antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas

PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los accionistas o los que hayan facilitado en virtud de la delegación, representación o asistencia de la Junta General, o los facilitados por las entidades depositarias de sus acciones, participantes de Iberclear por motivo de la Junta General serán incorporados a un fichero de titularidad de la Sociedad y tratados por la misma con la finalidad de gestionar

y supervisar su funcionamiento, así como gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre los accionistas, la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad.

La obtención de datos personales por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal.

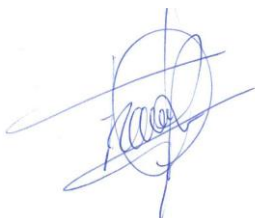
De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición obtenidos por la compañía, dirigiéndose por escrito al domicilio social, situado en Tres Cantos (28760-Madrid), calle de la Fragua, número 6 ,o a través de la siguiente dirección de correo electrónico protección.datos@revenga.com.

VI

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

Se deja constancia de que el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta General.

En Tres Cantos (Madrid), a 27 de mayo de 2025



Francisco Ríos García
Secretario No Consejero del Consejo de Administración

REVENGA INGENIEROS, S.A.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (30
DE JUNIO DE 2025)**

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE REVENGA INGENIEROS, S.A. RESPECTO DE LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025.

Este documento recoge las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración respecto de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Revenga Ingenieros, S.A. (también “**Revenga**” o la “**Sociedad**”), convocada para su celebración exclusivamente presencial el día de 30 de junio de 2025, a las 16:00 horas (la “**Junta General**”).

Punto Primero del Orden del Día. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Revenga Ingenieros, S.A, Individuales y Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria, Individuales y Consolidadas), e Informes de Gestión de Revenga Ingenieros, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de Revenga Ingenieros, S.A. y los diferentes documentos que las componen (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 y que han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de 2025 y revisadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad de acuerdo con el Código de Comercio,

el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”) y demás disposiciones aplicables.

Punto Segundo del Orden del Día. - Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado individual de Revenga Ingenieros, S.A. correspondiente al ejercicio 2024, que asciende a pérdidas por – 5.761.506,58 euros, consistente en su aplicación a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Punto Tercero del Orden del Día. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Revenga Ingenieros, S.A., correspondiente al ejercicio 2024.

Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital, la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2024.

Punto Cuarto del Orden del Día. - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar, aclarar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

A fin de otorgar a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero de la Sociedad, en los términos más amplios que en derecho proceda, las facultades necesarias para la adecuada ejecución de los acuerdos de la propia Junta General, incluidas las facultades de inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y, en general, su presentación o registro en los organismos o registros exigidos por la legislación vigente, se propone la adopción del acuerdo de delegar en todos los Consejeros y en el Secretario no Consejero para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejercitar las siguientes facultades:

- (i) Formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados, quedando facultados en los más amplios términos en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento.
- (ii) Realizar cuantas solicitudes, trámites y comunicaciones fueran necesarias o meramente convenientes ante todo tipo de Autoridades, Organismos y Entidades públicas o privadas, incluyendo la BME Growth de BME MTF Equity, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes.
- (iii) Realizar cuantas actuaciones convengan para su mejor ejecución hasta llegar a su inscripción, ya sea total o parcial, en los registros correspondientes, especialmente en el Registro Mercantil, pudiendo a tal efecto comparecer ante fedatario público

correspondiente para otorgar escritura o documento público, otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificación escrita del Registro Mercantil o de otros organismos y entidades.

Tres Cantos (Madrid), a 27 de mayo de 2025